

GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

Artículo Segundo: CARÁCTER DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA. Las decisiones, actos, actuaciones, informaciones, y documentos generados por el Consejo Superior, el Consejo Universitario y las diferentes unidades y departamentos que integran los Subsistemas de la Universidad de Margarita, tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la Gaceta Universitaria de UNIMAR, cuyos ejemplares tendrán fuerza y valor de documento público.



UNIMAR

**Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe**

GACETA UNIVERSITARIA

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

GACETA UNIVERSITARIA

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N° 003-2026

Aprobación de la **SOLICITUD DE REINGRESO DE LA BACHILLER ALIZ ANDREINA RODRÍGUEZ BANDEIRA, C.I: V-18.389.672, PARA RETOMAR SUS ESTUDIOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN, BAJO EL PENSUM (11-2);** según Resolución N° 011-2026, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N° 004-2026

Aprobación de la **PRÓRROGA, PARA QUE EL PARTICIPANTE SALVATORE NECITA BLANCO, C.I: 6.821.395 PUEDA CULMINAR LA MAESTRÍA DE PERIODISMO MULTIMEDIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 66 DE LA NORMATIVA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA;** según Resolución N° 012-2026, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N° 005-2026

Aprobación de la **MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA UNIDAD CURRICULAR PRÁCTICA PROFESIONAL, DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA;** según Resolución N° 013-2026, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N° 005-2026

Aprobación de la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE APELACIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18, PARÁGRAFOS 10 Y 11 DE LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICABLES A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA;** según Resolución N° 014-2026, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 008-2026

Aprobación de la **AUTORIZACIÓN COMO AUXILIAR DOCENTE AL BACHILLER: JOSÉ MIGUEL FERREIRA NOBREGA, CÉDULA DE IDENTIDAD V- 28.315.655, PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS;** según Resolución N° 009-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 009-2026

Aprobación de la **SOLICITUD POR VÍA DE EXCEPCIÓN LA CULMINACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA, LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADO, DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES: JOE CABRERA, C.I: V-14.149.444, DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL Y LUCERO FERNÁNDEZ, C.I: V-26.625.817, DE LA ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE SERVICIOS;** según Resolución N° 010-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 010-2026

Aprobación de la **REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL PERIODO TRIMESTRAL ABRIL-JULIO 2026, EL 05 DE MAYO Y CULMINAR 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO;** según Resolución N° 011-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011-2026

Aprobación de la **PROPUESTA DEL INSTRUCTIVO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS POR ASIGNATURAS Y OTRAS MODALIDADES CURRICULARES INTERPUESTAS ANTE EL DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA;** según Resolución N° 012-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026.



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

GACETA UNIVERSITARIA

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

S U M A R I O

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012-2026

Aprobación de la **PROPUESTA DEL INSTRUCTIVO PARA LA REINCORPORACIÓN Y ACREDITACIÓN INTERNA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**; Resolución N° 013-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 013-2026

Aprobación de la **PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL BACHILLER JUAN JOSÉ LÓPEZ VILLARROEL; TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD V-30.547.945, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, MENCIÓN AUDIOVISUAL, PARA LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA**; Resolución N° 014-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2026.

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N° 003-2026

Aprobación de la **SOLICITUD DE REINGRESO DE LA BACHILLER ALIZ ANDREINA RODRÍGUEZ BANDEIRA, C.I: V-18.389.672, PARA RETOMAR SUS ESTUDIOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN, BAJO EL PENSUM (11-2); según Resolución N° 011-2026, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2026.**

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 09 de abril 2026, en Consejo Ordinario N° 003-2026, la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz, presentó la solicitud de reingreso de la Bachiller Aliz Andreina Rodríguez Bandeira, C.I: V-18.389.672, para retomar sus estudios en la carrera de Administración, bajo el pensum (11-2);

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Que la Bachiller abandonó sus estudios en la carrera de Administración, bajo el pensum (11-2) faltándole por culminar en el mencionado pensum únicamente dos (2) unidades curriculares: (AD103) Administración de Recursos Humanos y (AV101) Administración de Ventas;

CONSIDERANDO

TERCERO. – Que, cambiar a la Bachiller Aliz Andreina Rodríguez Bandeira, C.I: V-18.389.672 al pensum vigente (11-5) de la carrera de Administración, representaría un perjuicio para su culminación académica, por lo que se sugiere su permanencia en el plan de estudio original;

CONSIDERANDO

CUARTO. – Que, las Unidades Curriculares faltantes por culminar la carrera de la Bachiller en la actualidad se ofertan en el pensum (11-5) con los nombres de (GCH0604311) Gestión de Capital Humano y A(ADV0804311) Administración de empresas, por tanto, es factible realizar la vinculación académica;

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de reingreso de la Bachiller Aliz Andreina Rodríguez Bandeira, C.I: V-18.389.672 al pensum (11-2).

SEGUNDO. -Autorizar, de manera excepcional a la Bachiller Aliz Andreina Rodríguez Bandeira, C.I: V-18.389.672, para la continuación de los estudios bajo el pensum (11-2) en el período académico abril-julio 2026, condicionada a que inscriba y apruebe las unidades curriculares (AD103) Administración de Recursos Humanos y (AV101) Administración de Ventas.

TERCERO. - Remitir la presente resolución para los fines correspondientes a la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz; a la Decana de Ciencias Económicas y Sociales Esp. Verónica Ruíz y a la Jefa del Departamento de Control de Estudios, Abg. Ana Abreu.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector

Firman



Dra. Fanny Marciano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N° 004-2026

Aprobación de la PRÓRROGA, PARA QUE EL PARTICIPANTE SALVATORE NECITA BLANCO, C.I: 6.821.395 PUEDA CULMINAR LA MAESTRÍA DE PERIODISMO MULTIMEDIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 66 DE LA NORMATIVA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según Resolución N° 012-2026, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 21 de mayo 2026, en Consejo Ordinario N° 004-2026, el Decano de Investigación y Postgrado Dr. Rafael Torrealba; solicita la prórroga, para que el participante Salvatore Necita Blanco, C.I: 6.821.395 pueda culminar la Maestría de Periodismo Multimedios, según el artículo N° 66 de la Normativa de Investigación y Postgrado de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Que el solicitante ha expuesto formalmente por escrito los motivos de salud con su respectivo Informe médico, motivo por lo cual no ha podido dar continuidad a sus estudios en el programa de Postgrado, razones que justifican la extensión del plazo para la culminación de la carga académica, la presentación y defensa del trabajo de grado;

CONSIDERANDO

TERCERO.– Que resulta necesario garantizar la culminación exitosa de los estudios del participante, en resguardo de la calidad académica y del principio de equidad;

RESUELVE

PRIMERO.– Conceder la prórroga al participante: Salvatore Necita Blanco, C.I: 6.821.395, de la Maestría de Periodismo Multimedios para culminar la carga académica, presentación y defensa del trabajo de grado, conforme a lo establecido en el artículo N° 66 de la Normativa de Investigación y Postgrado de la Universidad de Margarita.

SEGUNDO.– Establecer como prórroga para culminar la carga académica, presentación y defensa del trabajo de grado al participante Salvatore Necita Blanco, C.I: 6.821.395, a partir del periodo abril – julio 2026 hasta el periodo enero – abril 2027.

TERCERO.– Remitir al Rector Dr. Antonio Martínez Camacho, al Decanato de Investigación y Postgrado Dr. Rafael Torrealba y a la Jefa del Departamento de Control de estudios, la presente Resolución para los fines correspondientes.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en El Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector

Firman



Dra. Fanny Marcano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N° 005-2026

Aprobación de la **MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA UNIDAD CURRICULAR PRÁCTICA PROFESIONAL, DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**; según Resolución N° 013-2026, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 18 de junio de 2026, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 005-2026, la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz; presentó la propuesta de modificación de la Normativa para la Unidad Curricular Práctica Profesional, de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Que existen carreras con diferentes números de horas para el cumplimiento de las Prácticas Profesionales, evidenciando la necesidad de modificar la Normativa para la Unidad Curricular Práctica Profesional, de la Universidad de Margarita;

RESUELVE

PRIMERO.– Incorporar un nuevo artículo a la Normativa para la Unidad Curricular Práctica Profesional, de la Universidad de Margarita, con el objeto de adecuarla a los principios de excelencia académica.

SEGUNDO.– Aprobar el artículo 09 el cual establece: “En aquellas carreras cuyo plan de estudios contemple la realización de dos o más Prácticas Profesionales, cada una de ellas constituirá un proceso independiente y se ejecutará bajo las mismas exigencias, etapas y condiciones establecidas en la presente normativa”;

TERCERO.– Acordar remitir la presente resolución a la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz, y al Director de Planificación, Prof. Antonio Marciano para los fines correspondientes.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector

Firman



Dra. Fanny Marciano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA N° 005-2026

Aprobación de la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE APELACIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18, PARÁGRAFOS 10 Y 11 DE LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICABLES A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**; según Resolución N° 014-2026, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 18 de junio de 2026, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 005-2026, la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz, presentó la propuesta de designación de los miembros del Consejo de Apelaciones, de acuerdo con el artículo 18, parágrafos 10 y 11 de la Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios Aplicables a Estudiantes de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Que, en la primera sesión ordinaria de cada trimestre, el Consejo Universitario procederá a designar a los integrantes del Consejo de Apelaciones, el cual estará conformado por: un(a) representante del Consejo Superior, un(a) representante del Consejo Universitario y un(a) Decano(a) de cualquiera de las áreas del conocimiento; asimismo, se designarán dos (02) miembros suplentes provenientes del Consejo Universitario, quienes deberán ser integrantes con derecho a voz. Quedan exceptuados de este desempeño el representante estudiantil y el Rector;

CONSIDERANDO

TERCERO. – Que, para integrar el Consejo de Apelaciones, fueron ratificados como miembros principales: Profa. María Eugenia Morales por el Consejo Superior, Dra. Thamara Echegaray por el Consejo Universitario, y postula la Dra. Verónica Ruíz por el Decanato de Ciencias Económicas y Sociales. Como miembros suplentes fueron ratificados el Dr. Eduardo Bringas, Representante de Egresados y la Profa. Damelis Vásquez, Decana de Estudios Generales;

RESUELVE

PRIMERO.– Aprobar la propuesta de la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz de designación de los miembros del Consejo de apelaciones, de acuerdo con el artículo 18, parágrafos 10 y 11 de la Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios Aplicables a Estudiantes de la Universidad de Margarita.

SEGUNDO.– Aprobar como miembros de la Comisión de Apelaciones a un representante del Consejo Superior, un representante del Consejo Universitario, un representante de los Decanos y dos suplentes escogidos de los miembros del Consejo Universitario, no pudiendo ser seleccionados el Rector ni el Representante Estudiantil.

TERCERO.– Aprobar como miembros de la Comisión de Apelaciones a: Profa. María Eugenia Morales por el Consejo Superior, Dra. Thamara Echegaray por el Consejo Universitario, Dra. Verónica Ruíz por el Decanato de Ciencias Económicas y Sociales. Miembros suplentes: Dr. Eduardo Bringas, Representante de Egresados y Profa. Damelis Vásquez, Decana de Estudios Generales.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector

Firman



Dra. Fanny Marcano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 008-2026

Aprobación de la **AUTORIZACIÓN COMO AUXILIAR DOCENTE AL BACHILLER: JOSÉ MIGUEL FERREIRA NOBREGA, CÉDULA DE IDENTIDAD V- 28.315.655, PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS;** según Resolución N° 009-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 22 de abril de 2026, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 008-2026, la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz, a través del Decanato de Ingeniería de Sistemas y Afines, presentó la propuesta de autorizar como Auxiliar Docente al Bachiller: José Miguel Ferreira Nobrega, cédula de identidad V- 28.315.655, para la carrera de Ingeniería de Sistemas;

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Que dada la necesidad de ingreso de profesores al Decanato de Ingeniería de Sistemas y Afines;

CONSIDERANDO

TERCERO.– Que tomando en cuenta el desempeño que han demostrado en su respectiva área de conocimiento y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Universidades, el cual indica que “podrán ser miembros Especiales del personal docente y de investigación quienes no posean títulos universitarios, cuando lo permita la naturaleza de la asignatura o de los trabajos a realizar, a juicio del Consejo de la Facultad y con la aprobación del Consejo Universitario. Tales miembros se denominarán Auxiliares Docentes o de Investigación”;

CONSIDERANDO

CUARTO. – Que, siendo postulado para la siguiente unidad curricular, el aspirante a Auxiliar Docente que se menciona a continuación:

Nombre y Apellido	C.I	Carrera	Asignaturas
José Miguel Ferreira Nobrega	V- 28.315.655	Ingeniería de Sistemas	Técnicas de Programación

RESUELVE

PRIMERO.– Aprobar la propuesta de autorización como Auxiliar Docente, presentada por el Vicerrectorado Académico y el Decanato de Ingeniería y Afines.

SEGUNDO.– Autorizar como Auxiliar Docente al Bachiller: José Miguel Ferreira Nobrega, cédula de identidad V- 28.315.655, para la carrera de Ingeniería de Sistemas.

TERCERO.– Remitir la presente resolución a la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz; Decanato Ingeniería y Afines, Esp. Flavio Rosales, y a la Dirección de Talento Humano, para los fines correspondientes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en El Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Firman

Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector



Dra. Fanny Marcano Sanabria
Secretaría General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 009-2026

Aprobación de la **SOLICITUD POR VÍA DE EXCEPCIÓN LA CULMINACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA, LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADO, DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES: JOE CABRERA, C.I: V-14.149.444, DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL Y LUCERO FERNÁNDEZ, C.I: V-26.625.817, DE LA ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE SERVICIOS; según Resolución N° 010-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2026.**

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 22 de abril 2026, en Consejo Extraordinario N° 009-2026, el Decano de Postgrado Dr. Rafael Torrealba; solicita por vía de excepción la culminación de la carga académica, la presentación y defensa del trabajo de grado, de los siguientes participantes: Joe Cabrera, C.I: V-14.149.444, de la Maestría en Derecho Procesal Penal y Lucero Fernández, C.I: V-26.625.817, de la Especialización en Gerencia de Servicios;

CONSIDERANDO

SEGUNDO. - Que cada uno de los solicitantes han expuesto formalmente por escrito los motivos, por los cuales no han podido dar continuidad a sus estudios en sus correspondientes programas de Postgrado, razones que justifican la extensión del plazo para la culminación de la carga académica, la presentación y defensa del trabajos de grado;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que resulta necesario garantizar la culminación exitosa de los estudios de los participantes, en resguardo de la calidad académica y del principio de equidad;

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder por vía de la excepción a los participantes: Joe Cabrera, C.I: V-14.149.444, de la Maestría en Derecho Procesal Penal y Lucero Fernández, C.I: V-26.625.81 de la especialización en la Especialización Gerencia de Servicios, para culminar la carga académica, presentación y defensa del trabajo de grado, conforme a lo establecido en los artículos 69 de la Normativa de Investigación y Postgrado de la Universidad de Margarita.

SEGUNDO.- Establecer como plazo improrrogable al participante Joe Cabrera, C.I: V-14.149.444, hasta el periodo académico 2027-1 y para la participante Lucero Fernández, C.I: V-26.625.81, hasta el periodo académico 2027-2; para culminar la carga académica, presentación y defensa del trabajo de grado respectivamente.

TERCERO.- Remitir al Rector Dr. Antonio Martínez Camacho, al Decanato de Investigación y Postgrado Dr. Rafael Torrealba y a la Jefa del Departamento de Control de estudios, la presente Resolución para los fines correspondientes.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en El Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Firman

Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector



Fanny
Dra. Fanny Marcano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 010-2026

Aprobación de la **REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL PERIODO TRIMESTRAL ABRIL-JULIO 2026, EL 05 DE MAYO Y CULMINAR 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**; según Resolución N° 011-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 24 de abril de 2026, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 010-2026, el Rector, Dr. Antonio Martínez Camacho, presentó la propuesta de reprogramar el calendario académico para dar inicio a las actividades académicas en el periodo trimestral abril-julio 2026, el 05 de mayo y culminar 23 de julio del año en curso;

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Que la Universidad de Margarita, en su compromiso con la excelencia académica y el bienestar de la comunidad universitaria, busca la eficiencia en la gestión de sus procesos académicos y administrativos que permita la inscripción oportuna de estudiantes regulares y de nuevo ingreso;

RESUELVE

PRIMERO.– Aprobar la propuesta presentada por el Dr. Antonio Martínez Camacho, de reprogramar el inicio de las actividades académicas en el periodo trimestral abril-julio 2026.

SEGUNDO.– Que la fecha establecida del inicio de las actividades académicas será a partir del 05 de mayo del año en curso, dándole la oportunidad a los estudiantes que realicen su proceso administrativo y su proceso de inscripción sin ninguna limitación.

TERCERO.– Remitir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Administración, a los decanos de las diferentes áreas del conocimiento y a la Dirección de Comunicación de la Universidad de Margarita.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Firman

Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector



Dra. Fanny Marcano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011-2026

Aprobación de la **PROPUESTA DEL INSTRUCTIVO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS POR ASIGNATURAS Y OTRAS MODALIDADES CURRICULARES INTERPUESTAS ANTE EL DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA;** según Resolución N° 012-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 28 de mayo de 2026, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 011-2026, el Decano de Investigación y Postgrado, Dr. Rafael Torrealba, presentó la propuesta del Instructivo para la atención de solicitudes de créditos por asignaturas y otras modalidades curriculares interpuestas ante el Decanato de Investigación y Postgrado de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que la Normativa de Investigación y Postgrado de la Universidad de Margarita, sancionada por el Consejo Superior y publicada en Gaceta Universitaria, constituye el marco rector sustantivo e invariable que asegura la estabilidad institucional y los derechos de los participantes;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que es atribución ineludible de este Consejo Universitario velar por la firmeza jurídica y predictibilidad de nuestras normas, evitando la reproducción de reformas parciales que puedan menoscabar el principio de confianza legítima y la debida certeza procedimental a la que tiene derecho la comunidad universitaria;

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que han surgido incidencias de carácter fáctico, operativo y de aplicación formal en el devenir diario del Decanato de Investigación y Postgrado que no coliden con el espíritu, propósito y razón de la referida normativa, ni con la Normativa General de Estudios de Postgrado dictada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), las cuales ameritan una gestión procedimental clara y expedita;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, de forma íntegra y con fuerza ejecutoria interna, el Instructivo para la atención de solicitudes de créditos por asignaturas y otras modalidades curriculares interpuestas ante el Decanato de Investigación y Postgrado de la Universidad de Margarita, el cual se anexa a la presente Resolución y formará parte integrante de la misma.

SEGUNDO. Disponer que el Instructivo fungirá como el instrumento adjetivo idóneo para guiar las actuaciones del Decanato de Investigación y Postgrado facilitando la ejecución de la normativa vigente sin alterar su texto sustantivo.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Instructivo anexo en la Gaceta Oficial de la Universidad de Margarita, para su obligatoria observancia y entrada en vigor a partir de la fecha de su inserción, que se realizará previa la notificación y consiguiente aprobación del Consejo Superior.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector

Firman

Rector



Dra. Fanny Marcano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 056

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012-2026

Aprobación de la **PROPUESTA DEL INSTRUCTIVO PARA LA REINCORPORACIÓN Y ACREDITACIÓN INTERNA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**; Resolución N° 013-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 28 de mayo de 2026, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 012-2026, el Decano de Investigación y Postgrado, Dr. Rafael Torrealba; presentó la propuesta del Instructivo para la Reincorporación y Acreditación Interna de Postgrado de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que es deber de la Universidad de Margarita (UNIMAR) garantizar la continuidad, prosecución y culminación de los estudios de cuarto y quinto nivel, ofreciendo alternativas académicas viables que rescaten el esfuerzo intelectual y económico de sus cursantes;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que existe una población estudiantil de postgrado que, habiendo agotado el lapso reglamentario de permanencia y el año de prórroga correspondiente, no logró culminar las exigencias académicas para la obtención del título respectivo;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, el Instructivo para la Reincorporación Interna de Postgrado de la Universidad de Margarita, este documento se anexa a la presente Resolución y pasa a formar parte integral de la misma.

SEGUNDO.- Asegurar que el instructivo sirva como herramienta adjetiva idónea para orientar la actuación del Decano de Investigación y Posgrado, facilitando el cumplimiento de la normativa aplicable sin modificar su contenido.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Instructivo anexo en la Gaceta Oficial de la Universidad de Margarita, para su obligatoria observancia y entrada en vigor a partir de la fecha de su inserción, que se realizará previa la notificación y consiguiente aprobación del Consejo Superior

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman



Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector



Dra. Fanny Marciano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 056

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 013-2026

Aprobación de la **PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL BACHILLER JUAN JOSÉ LÓPEZ VILLARROEL; TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD V-30.547.945, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, MENCIÓN AUDIOVISUAL, PARA LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA;** Resolución N° 014-2026, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2026.

CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 22 de junio de 2026, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 013-2026, la Vicerrectora Académica, Dra. Mariela Díaz; presentó el Expediente Disciplinario del Bachiller Juan José López Villarroel; titular de la cédula de identidad V-30.547.945, estudiante de la carrera de Comunicación Social, mención audiovisual, para la calificación de la falta;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que habiendo sido expuesto el caso del Bachiller antes mencionado, vinculado a la presunta participación de un acto indecoroso en contra de las Normas de la Universidad de Margarita, lo cual fundamenta una falta establecida en la Normativa sobre Faltas y Sanciones Disciplinarios Aplicables a Estudiantes de la Universidad de Margarita específicamente en artículo 09 literal d;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que en el expediente disciplinario se recabaron los elementos de convicción recopilados de la red social telegram dirigidos al profesor Naumberg Velásquez, C.I. V-16.825.756, docente facilitador de la Unidad Curricular Producción Audiovisual (Sección V01) en la Carrera de Artes Mención Diseño Gráfico perteneciente al Decanato de Humanidades, Artes y Educación;

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que el Bachiller Juan José López Villarroel; titular de la cédula de identidad V-30.547.945, admite ante la Comisión Ad Hoc ser el actor de una situación vinculada con mensajes irrespetuosos y algunos (emojis) a través del canal de Telegram;

CONSIDERANDO

QUINTO.- Que habiendo sido conocido y resuelto el proceso disciplinario y demostrada la veracidad de los hechos por parte de la comisión Ad Hoc presidida por la Vicerrectora Académica Profa. Mariela Díaz e integrada por el Prof. Benito Marcano, Decano de Humanidades, Artes y Educación; Profa. Damelis Vásquez Decana de Estudios Generales y la Profa. Lisette Marcano, Representante de Bienestar Estudiantil (Psicóloga);

SEXTO.- Que, sometido a votación el informe de la Comisión los Consejeros presentes calificaron la falta;

RESUELVE

PRIMERO.- Calificar como grave la falta cometida por el Bachiller según lo establecido en la Normativa sobre faltas

Nombres y Apellidos	C.I	Calificación de la Falta
Juan José López Villarroel	30.547.945	Grave

SEGUNDO.- Remitir al Rector de la Universidad de Margarita Dr. Antonio Martínez Camacho, la siguiente resolución para dictaminar la sanción según lo establecido en la Normativa respectiva.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en El Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Dr. Antonio Martínez Camacho
Rector

Firman



Dra. Fanny Marcano Sanabria
Secretaria General

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR
Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2026

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 059

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO ART. 40

Parágrafo 2°: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus Resoluciones.

Parágrafo 6°: Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la Institución.

**Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1,429
Extraordinaria del 08 de Septiembre de 1970.**

ÓRGANO OFICIAL DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

FANNY MARCANO SANABRIA
Secretaria General

CARLOS BRITO SUNIAGA.
Coordinación de Gaceta Universitaria

CONSEJO UNIVERSITARIO

ANTONIO MARTÍNEZ CAMACHO
Rector

ERIKA URICH
Representante del Consejo Superior

MARIELA DÍAZ
Vicerrectora Académica

THAMARA ECHEGARAY
Vicerrectora de Extensión

FANNY MARCANO SANABRIA
Secretaria General

BEATRIZ CABELLO
Dirección General de Administración

PEDRO CABELLO POLEO
Presidente del Consejo Superior

LEDWY DÍAZ
Decano de Ciencias Jurídicas y Políticas

VERÓNICA RUÍZ
Decana de Ciencias Económicas y Sociales

BENITO MARCANO (E)
Decano de Humanidades, Artes y Educación

FLAVIO ROSALES
Decano de Ingeniería de Sistemas y Afines

DAMELIS VÁSQUEZ
Decana de Estudios Generales

RAFAEL TORREALBA
Decano de Investigación y Postgrado

ANTONIO SERENO
Representante del MPPEU

EDUARDO BRINGAS
Representante de Egresados

ANGIELO REQUENA
Representante Estudiantil

CRISTINA AGOSTINI
Representante de los Profesores de Pregrado y Postgrado